



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1104-2026-UNAP

Iquitos, 11 de agosto de 2026

VISTO:

El Oficio N° 345-D-FA-UNAP-2026, presentado el 11 de agosto de 2026, por el decano de la Facultad de Agronomía (FA), sobre autorización y financiamiento de viaje en comisión de servicio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Jorge Aquiles Vargas Fasabi, solicita al rector autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 14 al 15 de agosto de 2026, de don Julio Pinedo Jiménez, director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Agronomía, para que participe en el taller presencial "Inteligencia Artificial para Tutores, Jurados y Asesores de Tesis", Actualización profesional en evaluación y asesoría con IA, organizado por la Sociedad Hispana de Investigadores Científicos (SINCIE) y BIOESTADÍSTICO Empresa Educativa EIRL, que se realizará en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez; y,

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud del decano de la Facultad de Agronomía (FA), se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima del 14 al 15 de agosto de 2026, de don Julio Pinedo Jiménez, director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Agronomía, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Julio Pinedo Jiménez, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, y dos (2) días de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don Julio Pinedo Jiménez, tiene diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2026 de la Facultad de Agronomía (FA).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Jaime Manuel Gomez Ceopa
SECRETARIO GENERAL (e)